# PROYECTO DE ADAPTACION DE EDIFICIO ESCOLAR A ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

#### **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.-**

- 1º Memoria Administrativa
- 2º Memoria Descriptiva
- 3º Normativa de aplicación
- 4º Pliego de Prescripciones
- 5º Mediciones
- 6º Precios Unitarios
- 7º Cuadro de Precios nº 1
- 8º Cuadro de Precios nº 2
- 9º Precios Descompuestos
- 10° Medición y Presupuesto

## **PLANOS**

Para la elaboración de los documentos 4,5,6,7 y 8 se ha tenido en cuenta los siguientes apartados:

Cuadro de jornales, obligaciones, seguros sociales, coste horario, precio asignado a los materiales y transporte, precios de los materiales a píe de obra, costes indirectos.

# PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Ciento ochenta días (6 meses).

## **PROPIETARIO.-**

Excmo e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.

## PRECIO.-

P.E.M.249.932,82 euros13% GG+6% BI47.492,18 eurosP.E.C.297.425 euros

I.V.A. 16% 47.587,20 euros Suma **345.013 euros** 

## CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.-

En virtud del presupuesto de licitación, no es necesaria la clasificación del contratista.

## **DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace constar que las obras comprendidas en el presente proyecto forman un conjunto susceptible de ser entregado al uso general o al Servicio correspondiente por lo que de acuerdo con el citado Reglamento se entiende que cumplen con el carácter de OBRA COMPLETA.

## **ACREDITACIÓN DEL CONCURSANTE.-**

El concursante deberá acreditar su experiencia en la realización de este tipo de obras o similares mediante certificados emitidos por administraciones públicas en los últimos cinco años con las correspondientes fechas y el lugar de la obra.

## **REVISIÓN DE PRECIOS.-**

No procede en el presente supuesto por ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

## REPORTAJE FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTACIÓN.-

Será de obligación del Contratista adjudicatario el obtener y entregar a la Dirección Facultativa de las Obras un informe fotográfico de las mismas, quincenal y con copias en color de 18x24 cm.

Igualmente al finalizar los trabajos se entregará debidamente cumplimentado el LIBRO DEL EDIFICIO conforme el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/1999 de 5 de noviembre.

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizará a favor de la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios que marque el Pliego de Condiciones Administrativas, según fija la Ley de Contratos del Sector Público en los Artículos 93.4, 134, 141 y 144.

### CLASIFICACIÓN TIPO OBRA.-

A tenor del Articulo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de elaboración del proyecto, la obra se considera clasificada en el GRUPO A) OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN.

#### **ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD.-**

Se adjunta como capítulo dentro del Proyecto

#### **ESTUDIO GEOTÉCNICO.-**

Dadas las características de las obras a ejecutar, en las que únicamente se incluye la adaptación de un edificio existente, y no se considera incremento en las cargas previstas, no se ha estimado necesario la realización de estudio geotécnico del terreno.

# PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA.-

El plazo de garantía, que queda reflejado en el Pliego de Condiciones\_Administrativas es de un año, a contar desde la fecha de recepción de la obra.

"Fondo de Inversión local para el empleo-Gobierno de España"

### **CONTROL DE CALIDAD.-**

El 1% del Control de Calidad, de las obras municipales, será depositado en el Ayuntamiento, en metálico, y por este concepto, antes del comienzo de las obras, por las empresas adjudicatarias, tal como queda reflejado en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la licitación de las obras, que implícitamente está integrado en cada uno de los precios unitarios del proyecto.

### **COSTES INDIRECTOS.-**

En la elaboración de los precios descompuestos de la obra se ha tenido en consideración la inclusión de un tres (3%) en concepto de Costes Indirectos.

## VIABILIDAD GEOMÉTRICA.-

No se modifica el área de ocupación del edificio, por lo que se confirma que se puede ejecutar, a los efectos de lo indicado en el Art. 7 de la Ley 2/1.999 de 17 de marzo de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.

## **NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1ºA). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

Móstoles,16 de FEBRERO de 2009

Fdo. : Ana Consuegra Colorado Subdirectora de Departamento de Licencias y Obra Privada